

MVOTMA

3103

CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -SERVICIO CENTRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Actividad específica: FONDO DE GARANTIA DE ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y BECAS DE ALOJAMIENTO.

En la ciudad de Montevideo, a los ³ días del mes de diciembre de 2008, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en adelante MVOTMA, representado en este acto por el señor Ministro Ing. Carlos Colacce y el Director Nacional de Vivienda Arq. Gonzalo Altamirano, constituyendo domicilio en Zabala 1432, de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Servicio Central de Bienestar Universitario en adelante SCBU, representada por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y la Directora del Servicio Central de Bienestar Universitario Lic. T.S. Cristina Rovira, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1968, de esta ciudad, quienes convienen en suscribir el presente **CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (antecedentes): Este **CONVENIO** se inscribe en el Convenio Marco firmado entre la UDELAR y el MVOTMA, con fecha 5 de octubre de 1990, por el cual ambas Instituciones se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos los que serán objeto de acuerdos complementarios los que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte.

SEGUNDO (objetivos): El objetivo del presente convenio es instrumentar un sistema de **GARANTIA DE ALQUILER PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** y de **BECAS DE ALOJAMIENTO** destinado a estudiantes beneficiarios del sistema de becas de la Universidad de la República.

TERCERO (compromisos de la UDELAR- SCBU):

- 1) El Servicio Central de Bienestar Universitario de la UdelaR se compromete a emitir las constancias que acrediten la calidad de becario del estudiante, a los efectos de beneficiarse de un subsidio de alquiler según lo que se establece en el presente convenio.
- 2) El Servicio Central de Bienestar Universitario se compromete a enviar al MVOTMA una nómina de cien (100) candidatos a becas de alojamiento a ser financiadas por el MVOTMA por el monto de una Base de Prestaciones y Contribuciones (1 BPC) mensual.

CUARTO (compromisos del MVOTMA): El MVOTMA se compromete a asignar hasta 100 subsidios por concepto de becas de alojamiento con montos de topes individuales de 1 BPC mensuales a estudiantes seleccionados y autorizados por el SCBU.

QUINTO (compromisos): El MVOTMA se compromete asimismo a emitir CERTIFICADOS DE GARANTÍA de ALQUILER que permita a los estudiantes seleccionados por el Servicio Central de Bienestar Universitario, que sean usufructuarios de cualquier modalidad de beca que otorga dicho servicio para poder arrendar una vivienda según el procedimiento que se detalla en el numeral siguiente. (con validez de 2 años)

SEXTO (procedimiento): El procedimiento para la adjudicación de Certificados de Alquiler y Becas de Alojamiento será el siguiente:

- 1- El SCBU a través del Departamento de Becas, realizará una selección de los beneficiarios a la Beca de Alojamiento según sus pautas de evaluación reglamentarias. Dicha selección será enviada al MVOTMA y actualizada en oportunidad de producirse modificaciones a la misma.
- 2- Para el Fondo de Garantía de Alquiler, el SCBU entregará una carta certificando que el titular de la misma es en la actualidad beneficiario de algún tipo de beca del servicio, exceptuando la beca de alojamiento que brinda el mismo y que ha sido seleccionado según los criterios establecidos.
- 3- La adjudicación se da en forma individual y no pública.



MVOTMA

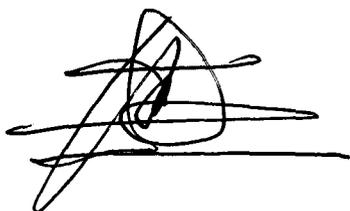
- 4- Los becarios seleccionados podrán buscar por sus propios medios a otros beneficiarios del sistema de becas de Bienestar Universitario.
- 5- Los becarios seleccionados por el Servicio Central de Bienestar Universitario conformarán grupos de hasta cinco beneficiarios para la obtención del Certificado de garantía expedido por el MVOTMA.
- 6- Una vez autoconformados los grupos se presentarán al MVOTMA con las constancias emitidas por el SCBU que los habilite para obtener una Garantía de Alquiler del Fondo de Garantía del MVOTMA.
- 7- Los interesados deberán reunir un grupo de hasta 5 beneficiarios para la Garantía del Fondo de Alquiler.
- 8- A cada grupo se le realizará una entrevista para acordar procedimientos de la ocupación y el relevamiento de los datos socio-económicos en las mismas condiciones que al resto de los solicitantes de Garantías de Alquiler.
- 9- Cumplida dicha etapa, se enviará a la DINAVI, para que ordene la emisión de los certificados de garantías de alquiler grupales.
- 10- A los interesados se les otorgará un Certificado de Garantía de Alquiler, el cual llevará un sello de identificación que diga "CONVENIO MVOTMA-UDELAR".
- 11- El Servicio Central de Bienestar Universitario podrá suspender la beca asignada y con ella el subsidio de garantía de alquiler, ante una notoria mala conducta, bajo rendimiento curricular u omisión de información.
- 12- Dada la situación prevista en el numeral 11 de la cláusula sexta, el grupo podrá sustituir al estudiante por otro beneficiario, (el cual será electo de igual forma y cumpliendo con los requisitos propuestos), en caso de darse tal situación y hasta tanto se cubra dicha plaza, será responsabilidad de los restantes estudiantes continuar pagando el monto total del alquiler de la vivienda hasta la efectiva sustitución, desocupación de la misma o vencimiento del contrato.

SÉPTIMO: Se integrará un equipo de seguimiento del presente convenio conformado por integrantes de la UDELAR-SCBU y de la DINAVI, que será el responsable del cumplimiento del mismo..

OCTAVO: El MVOTMA se compromete a transferir a la Universidad de la República en los primeros diez días de los meses de Enero, Mayo y Setiembre las partidas de dinero correspondientes para hacer efectivos los pagos del beneficio de la beca alojamiento a los estudiantes seleccionados.

NOVENO: Las partes podrán acordar nuevas etapas de desarrollo del presente convenio u otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de acuerdos complementarios.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mrs. Alvarez'.A stylized handwritten signature in black ink, possibly 'A'.Two handwritten signatures in black ink. The top one is a cursive signature, and the bottom one is a more stylized signature.